

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que la parte actora dentro del término para ello no dio cumplimiento con los requisitos exigidos para la admisión de la presente demanda. A su despacho.

Medellín, 22 de junio 2021.

Yeimer Giraldo Pérez

Sustanciador



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00074 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatria
Demandado	Bernardo Antonio Panneso García

Visto el anterior informe secretarial, y al no cumplir con los requisitos exigidos para la admisión de esta acción ejecutiva dentro del término dado para ello se procederá entonces a dar aplicación al Art. 85 del C. de P. Civil, derivando al rechazo de esta demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechazar la presente demanda ejecutiva instaurada por Scotiabank Colpatria contra Bernardo Antonio Panneso García.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ
Ygiraldo

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a138a83a81d682b3b8211e8c5ca3b203195091c9cf9aab3df8fb382158858387

Documento generado en 22/06/2021 12:45:53 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**